



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Julián Chacel y García, segundo jefe de ese Gobierno militar, al capitán de Infantería D. Gabriel Gil Sánchez, que tiene su actual destino en el regimiento Infantería de Africa núm. 68.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1907.

Loño

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, con destino en esa Capitanía general, D. Luis Moreno Alcántara, por ser el más antiguo en la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 31 de enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Cursos de instrucción

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las memorias de la Escuela especial de radiotelegrafía, en cuanto se refiere á los trabajos realizados en el año 1906, y ha dispuesto se den las gracias á los dos capitanes profesores de ella, D. Tomás Fernández Quinta-

na y D. Eduardo Luis Subijana, por el interés que han demostrado en el desempeño de su cometido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE INFANTERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 3 de diciembre próximo pasado remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, Joaquín Arnal Carbón, en súplica de que le sea concedido para los efectos de retiro, abono del tiempo que permaneció con licencia á su repatriación de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que desde el 11 de diciembre de 1898 á 26 de enero de 1900, tiempo que disfrutó licencia, le sean de abono para los efectos de retiro, únicamente y por entero los tres primeros meses, en virtud de lo dispuesto por real orden de 7 de abril de 1905 (D. O. número 80), sin que le sea abonable para los mismos efectos el mayor tiempo que estuvo en dicha situación hasta su incorporación á destino, por estar ya fuera del límite marcado para aquellas licencias y comprendido en la exclusión señalada en la real orden de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500), como se deduce de la regla séptima de la real orden de 19 de diciembre de 1898 (C. L. núm. 373).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 26 de noviembre último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el maestro armador del regimiento Infantería de Guadalejara núm. 20, Andrés Pérez Fernández, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda el abono de dos años y medio que le faltan para cumplir el último contrato; no existiendo disposición alguna para hacer

abono de un tiempo que no se ha servido y estando prohibidas las peticiones por gracia especial en real orden de 17 de junio de 1902 (C. L. núm. 142), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Bajas

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 3 de enero último, promovida por el primer teniente de Infantería en situación de supernumerario sueldo en esa región, **D. Miguel Martínez Pageo**, en súplica de su separación del servicio por las razones que expone, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el expresado oficial sea baja por fin del corriente mes en el arma á que pertenece, concediéndosele dicha separación del servicio sin sueldo alguno, con arreglo al artículo 34 de la ley constitutiva del Ejército, debiendo el interesado quedar adscripto á la reserva gratuita como tal primer teniente hasta cumplir su compromiso de 12 años en el ejército, como comprendido en el artículo 1.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), una vez que la situación que le corresponde es la de segunda reserva hasta fin de diciembre de 1908.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Clasificaciones

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los primeros tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Losada de Arteaga** y termina con **D. Enrique Prados Gómez**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 125).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor....

Relación que se cita

- D. José Losada de Arteaga.
- » Angel Aguilar y Salas.
- » Severino Pacheco Diego.
- » Diego Figueroa Manrara.
- » Rafael Jover Fernández de Liencres.
- » Manuel Palazuela Arias.
- » José González Morales.
- » Francisco Larrondobuno y Andrés.
- » Alberto González de Linares y Moral.
- » Carlos Borrero y Alvarez Mendizábal.
- » Arturo Fernández de Arellano y Anitúa.
- » Nestor Bruna Martínez.
- » Francisco Blanco Rodríguez.
- » Antonio Torreblanca y Martín Carrasco.
- » José Lamuela Lazpiur.
- » Jacobo Roldán Fernández.

D. José Marina Aguirre.
» Enrique Prados Gómez.
Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Contabilidad

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juan Porras Porras**, guardia civil retirado, habitante en esta corte, calle de Antonio López núm. 39, segundo núm. 15, en súplica de que le sean satisfechos los alcances que le resultaron al ser baja en el regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, en que prestó sus servicios durante los años 1874, 75 y 76, en clase de corneta, y atendiendo á que por real orden circular de 4 de octubre de 1884 (C. L. núm. 334) se hallan en suspenso de pago los alcances de los individuos de tropa pertenecientes á los reemplazos anteriores á 1877, hasta que liquidados los presupuestos de aquella época, se libren por la Hacienda las sumas necesarias, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al batallón Disciplinario de Melilla al cabo del regimiento Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, **Angel Freixinet Senao**, que lo tenía solicitado, y disponer que V. E. ordene el destino de otros dos, uno de cada uno de los regimientos de la Reina núm. 2 y Soria núm. 9, que reúnan las condiciones prevenidas en la real orden de 4 de octubre de 1904 (C. L. núm. 204), cuya alta y baja deberá tener lugar en la revista del mes próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Gobernador militar de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, perteneciente al batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, **D. Angel Irisarri Osés**, en solicitud de tres meses de prórroga á la licencia que para evacuar asuntos propios en México le fué concedida por real orden de 25 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 183), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo determinado en el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería de la caja de recluta de Talavera de la Reina núm. 7, **D. Federico Reaño García**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en

5 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Osuna y Villegas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Supernumerarios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. José Pardo García, perteneciente al batallón segunda reserva de Pamplona núm. 79, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando adscripto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, del batallón Cazadores de Talavera núm. 18, D. Luis Flores Iñiguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Dragones de Numancia, 11.^o de Caballería, D. Antonio Cervera y Valderrama, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Rumeu y Freixa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SECCION DE INGENIEROS

Material de Ingenieros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de construcción de cuatro garitones de fábrica de ladrillo, en la línea del Bidasoa, que remitió V. E. á este Ministerio con escrito de 27 de noviembre último, siendo cargo las 880 pesetas que importa su presupuesto, á los fondos que para esta clase de atenciones figuran en el del Ministerio de Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de enero próximo pasado, dando cuenta de la necesidad de ejecutar varias obras de reparación en algunos locales del parque de Artillería de Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se formule el proyecto de reparación general de las cubiertas de dicho parque, en el que se incluirán los medios que se juzguen más convenientes para proteger las claraboyas de aquéllas; declarando al propio tiempo comprendidas las obras de referencia, en la calificación 1.^a del art. 17 del reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene á su cargo el cuerpo de Ingenieros, aprobado por real orden de 4 de octubre de 1906 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto que V. E. cursó á este Ministerio, formulado por el centro electrotécnico y de comunicaciones para la adquisición de un kilómetro de cable reglamentario y 80 elementos de pila Leclanché de campaña, con destino á la sección eléctrica de montaña del 7.^o regimiento mixto de Ingenieros, y disponer que su importe de 850 pesetas sea cargo á los créditos del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con el fin de disponer de alojamiento suficiente para el aumento de guarnición de ese Gobierno militar al crearse un nuevo regimiento de Infantería, en virtud del real decreto de 7 de enero próximo pasado (C. L. núm. 2) y real orden para su cumplimiento de 17 del mismo mes (C. L. núm. 3), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que desde los talleres del Material de Ingenieros se remitan á Melilla los dos barracones de madera desmontables que en aquellos existen disponibles y marche á dicha plaza el personal de obreros de los mismos que haya de montarlos, tan pronto sea necesario á juicio del ingeniero comandante exento; debiendo formularse el correspondiente proyecto de instalación, poniéndose para todo ello de acuerdo dicho jefe con el de los repetidos talleres. Es asimismo la voluntad de S. M., que tanto el transporte del citado material como los viajes de ida y regreso del personal de obreros se efectúen por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1907.

Loño

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario segundo del cuerpo de Veterinaria Militar, con destino en el regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, **D. Blas Torralbo Jurado**, pase al quinto regimiento Montado de Artillería, y el veterinario segundo del mismo cuerpo, con destino en el quinto regimiento Montado de Artillería, **D. Norberto Fanero Carpintero**, pase al regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, en comisión, en plaza de veterinario tercero, con arreglo á lo dispuesto por real orden de 30 de enero de 1906 (D. O. núm. 23).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 6 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1907.

Loño

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º teniente	Comandancia de Badajoz	D. Basilio Moreno Jaraiz	Capitán....	29	enero.	1907
Otro.....	Idem de Murcia	» Agustín Melero Martín	Idem.....	31	idem.	1907

Madrid 11 de febrero de 1907.

Loño

Cuerpo auxiliar de Oficinas militares

Excmo. Sr.: Para cubrir plazas de escribiente que existen vacantes en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo como escribientes de segunda clase, á los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Rafael Yagüe Suárez** y termina con **D. Claudio Metola Rubio**, que son los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso, aprobada por real orden de 5 de enero de 1906 (D. O. núm. 5), debiendo disfrutar los interesados en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha, y causar baja por fin del corriente mes en los cuerpos á que pertenecen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado cuerpo, modificado por real orden de 15 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 252).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Cuerpos
Sargento.	D. Rafael Yagüe Suárez...	Reg. Inf.ª San Marcial, 44.
Otro.....	» Arturo Gabarrón García.	Idem.
Otro.....	» Emilio Ruiz Campos...	Idem de Burgos, 36.
Otro.....	» Emilio González Martín.	Idem de Ceriñola, 42.
Otro.....	» Claudio Metola Rubio...	Bón. discipl.º de Melilla.

Madrid 9 de febrero de 1907.

Loño

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el tribunal de oposiciones para ingreso en el cuerpo Jurídico Militar, lo constituyan el consejero togado y auditores que figuran en la siguiente relación; dicho consejero y el auditor de división **D. José Daroca y Calvo**, deberán percibir, con cargo al capítulo 5.º y artículos 3.º y 5.º, respectivamente, del presupuesto actual, la diferencia hasta el completo de sus sueldos en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de febrero de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
	Presidente.	
C.º Togado.	D. Fernando Solsno Vial.....	Cuartel Madrid.
	Vocales.	
Aud.ª div..	D. Eduardo Rivadulla Sánchez.	Auditoria 1.ª región
Otro.....	» Enrique Vignote Wanderlich.	En com.ª 1.ª región.
Otro.....	» José Daroca Calvo.....	Excedente Madrid.
	Vocal Secretario.	
Aud.ª brig.	D. Vicente Fábregas Pellón.....	Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Madrid 11 de febrero de 1907.

Loño.